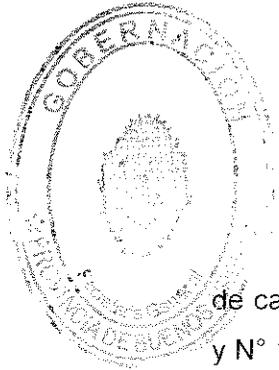


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 23 ABR 2015.

VISTO el expediente N° 2174-274/2015 por el cual se tramita un aporte de capital a favor de BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA), en marco de las leyes N° 13.358 y N° 14.652 y el decreto N° 28/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto N° 1094/03 se ha declarado de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro y se encomendó al Ministerio de Infraestructura, desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes y con ello un mayor beneficio a los usuarios;

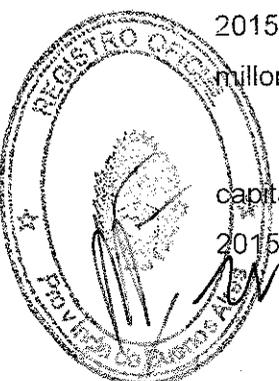
Que por lo expuesto cabe aclarar que dichas acciones pasan a la órbita de esta Secretaria de Servicios Públicos, desde el 19 de diciembre de 2013 en el marco del Decreto N° 1081/13.

Que por el decreto N° 28/04, convalidado por Ley N° 13.358, el Poder ejecutivo ha creado BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA), por cuanto constituye su deber garantizar la calidad de vida de sus habitantes y atender inminentes demandas del servicio público prestado por la provincia de Buenos Aires;

Que, en este marco, por Ley N° 14.652 de Presupuesto del Ejercicio 2015, se ha aprobado para el año en curso el aporte de capital de pesos cincuenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil (\$56.638.000);

Que corresponde en esta instancia comprometer la suscripción del capital asignado por la suma otorgada por la Ley N° 14.652 de Presupuesto del Ejercicio

2015.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



Que a fojas 2 la Dirección de Enlace Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos ha solicitado a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental de la Secretaría General de la Gobernación atienda el mencionado gasto tomando el compromiso provisorio del mismo;

Que se acompaña un cronograma de desembolsos de fondos expuesto por BAGSA por el total del crédito presupuestado;

Que a fojas 11 toma intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del Fiscal de Estado, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art 144- proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTICULO 1°. Aprobar, en el marco de las leyes N° 13.358 y N° 14.652 y el Decreto N° 28/04, un aporte de capital a favor de BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA) por la suma de pesos cincuenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil (\$56.638.000); conforme el cronograma de pago agregado que como Anexo Único, forma parte del presente.

ARTICULO 2°. El gasto que se menciona en el artículo precedente será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2015, Ley de Presupuesto N° 14652 - Sector Público Provincial



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

No Financiero - Administración Provincial – Jurisdicción 1.1.1.06 Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01 Secretaria General de Gobernación, ACO 05 "Gestión de Servicios Públicos" – Finalidad 4 – Función 1 – Sub Función 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 6 "Activos Financieros" – Partida Subprincipal 1 "Aportes de Capital" – Partida Parcial 2 "Aportes de Capital a Empresas Públicas Provinciales No Financieras- Partida Subparcial 3".

ARTICULO 3°. Autorizar a integrar a la Secretaria de Servicios Públicos el aporte de capital referido en el art 1°, librando a favor de la citada, a través de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa Gubernamental de la Secretaria General de la Gobernación las sumas que corresponden

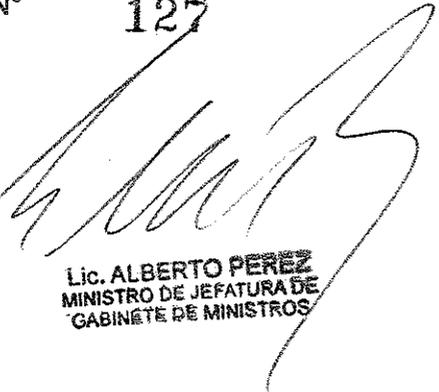
ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

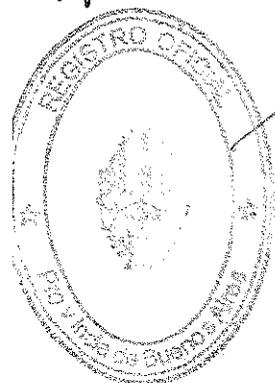
ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar al Señor Fiscal de Estado, a BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA), comunicar a la Contaduría General de la Provincia, y pasar a la Secretaria de Servicios Públicos. Cumplido, archivar

DECRETO N°

127


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO

MESES	IMPORTE
ENERO 2015	\$ 3.807.517
FEBRERO 2015	\$ 3.827.187
MARZO 2015	\$ 3.995.688
ABRIL 2015	\$ 4.351.998
MAYO 2015	\$ 5.199.955
JUNIO 2015	\$ 7.507.915
JULIO 2015	\$ 6.678.382
AGOSTO 2015	\$ 5.968.396
SEPTIEMBRE 2015	\$ 4.528.840
OCTUBRE 2015	\$ 3.617.886
NOVIEMBRE 2015	\$ 3.329.776
DICIEMBRE 2015	\$ 3.824.460
TOTAL	\$ 56.638.000

M

NF

